

LEY I - N° 87
(Antes Ley 2921)

ARTÍCULO 1.- Ratifícanse los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial 733 de fecha 25 de marzo de 1992; y 971, 972 y 973 de fecha 23 de abril de 1.992.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.